

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

4020 Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se amplía el plazo para la Resolución de la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2021, convocada mediante Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Mediante Orden de 4 de noviembre de 2021, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2021 (BORM n.º 267, de 18 de noviembre de 2021).

El desarrollo de la convocatoria de concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, uno de estos plazos es el máximo para resolver y notificar el procedimiento, cuyo plazo es de 6 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, plazo que vence el próximo 18 de julio de 2022.

El día 16 de mayo de 2022, se firma la Resolución de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género, relativa a las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2021 del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia, que se publicó en el BORM nº 122, de 28 de mayo.

El Servicio de Planificación y Programas informa que se han recibido varias comunicaciones de empresas que, habiendo presentado solicitud en tiempo y forma, no aparecían en el listado publicado y que tras las comprobaciones pertinentes, se han incluido 12 nuevos expedientes.

Con fecha 20 de junio de 2022 se firma la Corrección de errores de la Resolución de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género relativa a las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2021 del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia. Dicha corrección de errores se publica en el BORM nº 145 de 25 de junio.

Debido al número de nuevas solicitudes y al volumen de documentación que ha de ser revisada y valorada, el Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género estima la imposibilidad de cumplir el plazo establecido, y dado que no se perjudican derechos de terceros, se hace necesaria la correspondiente ampliación del plazo legal para resolver y notificar, tal y como establece el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 3 del Decreto n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, conforme al cual a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la Mujer,

Dispongo:

Primero: Ampliar el plazo máximo de resolución y notificación de la resolución de la concesión del Distintivo de Igualdad convocado por Orden de 4 de noviembre de 2021, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, actualmente Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, hasta el día 31 de octubre de 2022.

Segundo: La presente Orden tendrá efectos de 19 de julio de 2022, día siguiente a la fecha de finalización del plazo de resolución.

Tercero: La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con los efectos señalados en el apartado segundo.

Cuarto: Contra la presente Orden no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio que conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición a la misma podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 29 de junio de 2022.—Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.